



**PROYECTO DE NORMA FORAL DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
2021**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 151.1 de la Norma Foral 53/1992, de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario del Territorio Histórico de Álava establece que:

*“La Cuenta General del Territorio Histórico comprenderá todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio por la Diputación Foral, los Organismos Autónomos Forales, Entes Públicos Forales de Derecho Privado, Sociedades Públicas Forales y otros Entes Forales, y se formarán con los siguientes documentos:*

- a) Las Cuentas de la Diputación Foral de Álava.*
- b) Las Cuentas de los Organismos Autónomos Forales.*
- c) Las Cuentas de los Entes Públicos Forales de Derecho Privado.*
- d) Las Cuentas de las Sociedades Públicas Forales.*
- e) Las cuentas de otros Entes Públicos.”*

Y el artículo 116.1 de la citada Norma Foral 53/1992 establece que *“La aprobación de la Cuenta General del Territorio Histórico de Álava le corresponde al Consejo de Diputados, a propuesta del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, sin perjuicio de su consideración formal dentro del Expediente de Proyecto de Norma Foral que integra la Cuenta General, que se remitirá a las Juntas Generales para su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Foral de Organización Institucional vigente”* y el apartado 2 de dicho artículo concreta que *“(…)antes del treinta de Junio de cada año, la Diputación Foral remitirá a las Juntas Generales el correspondiente Proyecto de Norma Foral enunciado en el epígrafe anterior. Simultáneamente, se remitirá al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas para su fiscalización, la Cuenta General del Territorio Histórico”*.

El artículo 6, apartado 2, párrafo primero de la Norma Foral de 7 de marzo de 1983 sobre Organización Institucional del Territorio Histórico de Álava establece que *“en todo caso, corresponde a las Juntas Generales: la aprobación de los presupuestos del territorio histórico, **sus cuentas generales...**”*

El Artículo 69 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Álava establece que:

*“1.- Los Proyectos de Norma Foral aprobados por el Consejo de Diputados se presentarán a las Juntas Generales acompañados de la Exposición de Motivos y de los antecedentes necesarios para pronunciarse sobre ellos.*



*Asimismo se acompañarán de un informe en el que se haga constar si los proyectos suponen o no gravamen presupuestario, y los informes que sobre los anteproyectos se hayan emitido con carácter preceptivo.”*

Finalmente, el Decreto Foral 29/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 23 de mayo, que aprueba el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, las guías para la elaboración de los informes de impacto normativo y de impacto de género y las directrices de técnica normativa, establece que:

*“1. El presente Decreto Foral será de aplicación a los procedimientos de elaboración de disposiciones de carácter general que tengan su impulso en los departamentos de la Diputación Foral de Álava y que, cualquiera que sea la materia sobre la que versen, contengan normas jurídicas que innoven el ordenamiento jurídico y adopten finalmente la forma de norma foral, decreto foral normativo, decreto foral u orden foral.*

*2. No tienen tal consideración los actos administrativos genéricos que afecten a una pluralidad de destinatarios determinados o determinables, que se agoten con una sola aplicación, o que den lugar a otros actos de ejecución cuyo contenido esté completamente predeterminado por aquellos, aunque emanen de los mismos órganos y revistan la misma forma que las disposiciones de carácter general.”*

Dado que la aprobación de la Cuenta General del Territorio Histórico de Álava correspondiente al ejercicio 2021 tiene establecido un procedimiento de elaboración específico que se regula por lo establecido en la Norma Foral 53/1992, de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario del Territorio Histórico de Álava y no tiene como finalidad la innovación del ordenamiento jurídico, no le resulta de aplicación el procedimiento regulado para la elaboración de disposiciones de carácter general.

Por todo ello, visto el informe de incidencia presupuestaria emitido al efecto según lo dispuesto en la Norma Foral 52/1922, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Álava, se propone, para su aprobación por el Consejo de Gobierno Foral, la tramitación de la Cuenta General del Territorio Histórico de Álava, así como el Proyecto de Norma Foral que integra la Cuenta General, a remitir a las Juntas Generales para su aprobación.

Vitoria-Gasteiz, a 17 de junio de 2022

Fdo: Gerardo Urien Ruiz  
Jefe del Servicio de Contabilidad